

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINSITRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA. EXPEDIENTE: CR050-26-015

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 14:00 horas del día 24 de junio de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D^a. Teresa M^a Berdún Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D^a. M^a José Hurtado Galán, Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D^a. Estefanía Linares Ponce, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique

corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Importe de licitación (IVA excluido): 77.545,00€

Lote 1: 38.795,00€

Lote 2: 38.750,00€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 93.829,45€

Lote 1: 46.941,95€

Lote 2: 46.887,50€

Valor Estimado (IVA excluido): 77.545,00€

Lote 1: 38.795,00€

Lote 2: 38.750,00€

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): Sin posibilidad de prórroga

Duración del contrato: 24 meses sin posibilidad de prórroga

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001873002

Fecha publicación licitación: 14/05/2026

Fin plazo presentación ofertas: 29/05/2026 a las 17:00 hrs.

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 01 de junio de 2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
DICODE SUMINISTROS S.L.	1
JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA S.L.	1 Y 2

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo. y a la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA para emitir informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 03 de junio de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, la declaración responsable, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Así mismo, la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor en fecha 15 de junio de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2** en el que se constata que la puntuación otorgada a cada una de las proposiciones valoradas mediante criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor son los siguientes:

NOMBRE LICITADOR	LOTES	Puntuación
DICODE SUMINISTROS S.L.U.	1	6
JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L.	1 y 2	7

En el citado informe se recoge expresamente que, en esta licitación, la empresa JIMENEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L. ha clasificado parte de su propuesta técnica como confidencial, por lo que ni en el mismo, ni en el presente acta, se reflejará ningún datos identificados como confidenciales.

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA en fecha 15 de junio de 2026
3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D ^a . Teresa M ^a Berdún Álvarez Dir ^a . de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
D ^a . M ^a José Hurtado Galán Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
D ^a . Estefanía Linares Ponce Técnico de la Unidad de Contratación	

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CR050-26-015)

**“SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO
CORPORATIVO PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO
DE VEIASA”**

OBJETO: SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA

Nº de Expediente: CR050-26-015

Procedimiento: Abierto Simplificado

LOTE Nº1: SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE VEIASA DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

LOTE Nº2: SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE VEIASA DE ANDALUCÍA ORIENTAL

Importe de licitación (IVA excluido): 77.545,00€

Lote 1: 38.795,00€

Lote 2: 38.750,00€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 93.829,45€

Lote 1: 46.941,95€

Lote 2: 46.887,50€

Valor Estimado (IVA excluido): 77.545,00€

Lote 1: 38.795,00€

Lote 2: 38.750,00€

Duración del contrato: 24 MESES

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001873002

Fecha publicación licitación: 14/05/2026

Fin plazo presentación ofertas: 29/05/2026 a las 17:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "SUMINISTRO PARA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA", expediente (Nº EXPTE CR050-26-015). Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la

documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
DICODE SUMINISTROS S.L.	1
JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA S.L.	1 Y 2

3.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

- Anexo 1: Declaración responsable.
- Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
- ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede)

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	DICODE SUMINISTROS S.L..	JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA S.L.
ANEXO 1	☒	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ANEXO 5	☒	☒

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:27313371C ESTEFANIA LINA
Signed at:2026-06-03 10:53:05 +02:00
Reason:Apruebo este documento

ESTEFANIA PONCE ESTEFANIA

Consejería de Industria,
Energía y Minas

Estefanía Linares Ponce (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Signed by:28899344M PABLO ALONSO
Signed at:2026-06-03 14:19:36 +02:00
Reason:Apruebo este documento

PABLO CASTILLO PABLO

Consejería de Industria,
Energía y Minas

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar

cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

EXPEDIENTE: CR050-26-015

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es la valoración de las proposiciones recibidas en la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, para la puntuación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor correspondiente al procedimiento de adjudicación con expediente CR050-26-015, relativo al SUMINISTRO PARA REPOSICION DE MOBILIARIO CORPORATIVO PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DE VEIASA.

2. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 1 de junio de 2026, la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente recibe de la mesa de contratación, las proposiciones correspondientes al sobre 1 del procedimiento de adjudicación para su valoración. Las empresas cuyas proposiciones se han recibido son las siguientes:

CIF	NOMBRE LICITADOR	LOTES
B11323250	DICODE SUMINISTROS S.L.U.	1
B41446329	JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L.	1 y 2

Examinada la documentación presentada por cada una de las personas licitadoras indicadas, se concluye que todas las proposiciones cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación.

En cuanto a la presentación de las empresas licitadoras del Anexo 5: Declaración de confidencialidad, ninguna de ellas considera el carácter confidencial de ninguno de los documentos presentados, salvo los datos personales de los representantes que estos documentos contienen.

3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

El apartado 8.1. del cuadro resumen del PCAP, regula los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor.

Criterio técnico TS1 Mejoras en el mobiliarioMax. 10 puntos

Mejoras propuestas en relación con los productos descritos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañado de al menos la siguiente información:

- Documentación explicativa que acredite la mejora que se realiza de los elementos de mobiliario.

Se valorará la aportación de características extra sobre las requeridas en el PPT, que complementen o enriquezcan el funcionamiento, uso y prestaciones del bien a adquirir, siempre que supongan realmente un beneficio para VEIASA y no se exija en el listado de especificaciones técnica del mobiliario corporativo de VEIASA, hasta un máximo de 10 puntos.

Para su evaluación se tendrá en cuenta:

- Mejora en la ergonomía o el sistema de electrificación del mostrador.....Máx. 4 puntos
- Mejora en la calidad de la espuma inyectada.....Máx. 3 puntos
- Mejora de la capacidad de carga de la bandeja de las estanterías.....Máx. 3 puntos

En caso de que no se incluya información relativa a alguno de los apartados anteriores, la oferta recibirá cero (0) puntos en lo relativo al apartado omitido.

En este criterio TS1 Mejoras en el mobiliario, se valorará la memoria presentada por cada una de las empresas correspondientes al lote al que se presentan.

En la memoria presentada por **Dicode Suministros, S.L.U.** para el lote 1, las mejoras incluidas son las siguientes:

En la mejora de la ergonomía o el sistema de electrificación del mostrador, oferta una tapa de mostrador de 25 mm, pedestales metálicos, tapetas electrificables, pasacables y canalización interna del cableado, mejorando

así en estabilidad, integración de electrificación, orden del cableado, mantenimiento y seguridad de uso. Sin embargo, todas estas características del mostrador no presentan ninguna mejora frente a las mínimas exigidas, por lo que no presenta mejora alguna. Por todo ello, la puntuación que se asigna en este criterio es de 0 puntos.

En relación con la calidad de la espuma inyectada, propone espuma de poliuretano inyectada de 62 kg/m³ sobre carcasa estructural de polipropileno, superando la densidad mínima exigida de 30 kg/m³, mejorando confort, resistencia y durabilidad. Si bien, presenta una mejora en la calidad de la espuma, la carcasa estructural de polipropileno se corresponde con una característica mínima exigida.

Analizadas las ofertas, se observa que ambas empresas licitadoras presentan soluciones de similares características, tanto en tipología como en densidad, proponiendo espuma de poliuretano inyectada con densidades de 62 kg/m³ y 60 kg/m³, superando ampliamente en ambos casos el mínimo exigido.

La diferencia entre ambas propuestas se considera técnicamente poco significativa, sin que se aprecien elementos adicionales que permitan establecer una mejora sustancial de una oferta sobre otra en este aspecto. En consecuencia, se concluye que ambas ofertas presentan un nivel equivalente de mejora respecto al mínimo exigido, por lo que se asigna a ambas la puntuación máxima prevista para este criterio, de 3 puntos.

Por último, en la capacidad de carga de la bandeja de las estanterías, oferta la configuración de fondo 400 mm con capacidad de carga de hasta 230 kg por nivel, con carga uniformemente repartida, aportando así mayor capacidad portante, seguridad, estabilidad y aprovechamiento del espacio. Por lo tanto, al ser la única mejora en este apartado, se asigna la puntuación máxima en este criterio que es de 3 puntos.

La puntuación total obtenida por Dicode Suministros, S.L.U. es de 6 puntos.

En la memoria presentada por **Jiménez Muebles de Oficina, S.L.** tanto para el lote 1 como para el lote 2, las mejoras incluidas son las siguientes:

En la mejora de la ergonomía o el sistema de electrificación del mostrador, propone un sistema de electrificación, mediante línea de cableado de 3 hilos de 3x2,5 mm desde los schukos de la mesa hasta la toma de red, y sistema de hasta 8 enchufes schukos. Por lo tanto, al ser la única mejora en este apartado, se asigna la puntuación máxima en este criterio que es de 4 puntos.

En relación con la calidad de la espuma inyectada, propone espuma de poliuretano inyectada con una densidad de 60 kg/m³, frente a la densidad mínima exigida de 30 kg/m³ establecida en el PPT.

Analizadas las ofertas, se observa que ambas empresas licitadoras presentan soluciones de similares características, tanto en tipología como en densidad, proponiendo espuma de poliuretano inyectada con densidades de 62 kg/m³ y 60 kg/m³, superando ampliamente en ambos casos el mínimo exigido.

La diferencia entre ambas propuestas se considera técnicamente poco significativa, sin que se aprecien elementos adicionales que permitan establecer una mejora sustancial de una oferta sobre otra en este aspecto. En consecuencia, se concluye que ambas ofertas presentan un nivel equivalente de mejora respecto al mínimo exigido, por lo que se asigna a ambas la puntuación máxima prevista para este criterio, de 3 puntos.

Por último, en la capacidad de carga de la bandeja de las estanterías, indica que mejora la capacidad de carga mínima de 150 kg uniformemente repartidos, cuando este requisito es el mínimo exigido, por lo que no presenta mejora alguna. Por todo ello, la puntuación que se asigna en este criterio es de 0 puntos.

La puntuación total obtenida por Jiménez Muebles de Oficina, S.L. es de 7 puntos.

4. CONCLUSIÓN.

La unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente informa a la mesa de contratación que la puntuación otorgada a cada una de las proposiciones valoradas mediante criterios de adjudicación sometidos a juicios de valor son los siguientes:

NOMBRE LICITADOR	LOTES	Puntuación
DICODE SUMINISTROS S.L.U.	1	6
JIMÉNEZ MUEBLES DE OFICINA, S.L.	1 y 2	7

HURTADO GALAN
MARIA JOSE -
34008954G

Firmado digitalmente por
HURTADO GALAN MARIA
JOSE - 34008954G
Fecha: 2026.06.15 10:07:22
+02'00'

En la ciudad de Sevilla a la firma del presente

Firmado por:

Jefa Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente